



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL
– DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2022-2027-E-NEU-GPN, se autoriza excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, a contar con un cupo de veintisiete (27) agentes eventuales en los agrupamientos Profesionales y Técnicos, por un plazo máximo de doce (12) meses;

Que se designó a partir del 11 de octubre de 2022 por un plazo de doce (12) meses, a veintisiete (27) personas bajo la modalidad de personal eventual, de las cuales cinco (5) por razones particulares no hicieron efectivo su ingreso, promoviéndose su baja en la presente norma;

Que de lo actuado a la fecha resulta que el personal eventual agrupamiento profesional y técnico efectivamente con servicio en la Dirección Provincial de Vialidad a la fecha asciende a un total de veintidós (22);

Que según se desprende de las Actas N° 03/22, N° 04/22 y N° 05/22, emitidas por el Comité de Relaciones Laborales, con el objeto de cubrir definitivamente el cupo total autorizado, propone personas para los puestos de: un (1) Especialista en Seguridad e Higiene al Lic. Pablo Martín BERRI, un (1) Topógrafo a la Téc. Camila Belén MELLADO, tres (3) Especialistas en Proyectos a la Ing. Melisa del Carmen VIEYRA, al Ing. Ariel Hernán HEUMANN y a la Ing. Andrea Azucena ARCE;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión del 21 de diciembre de 2022, según consta en Acta N° 10, aprueba lo actuado por el Comité de Relaciones Laborales;

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha informado el perfil y cantidad de personal mínimo necesario, para atender con premura la contingencia que se presenta;

Que excepcionalmente, es necesario aportar personal al plantel de la Dirección Provincial de Vialidad en los agrupamientos mencionados a través del contrato eventual conforme el Convenio Colectivo de Trabajo

- Ley 3173;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA la designación bajo la modalidad de personal eventual en el agrupamiento Profesional y Técnico, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-02606200-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la firma del presente Decreto, en la Dirección Provincial de Vialidad, bajo la modalidad de Personal Eventual en el agrupamiento Profesional y Técnico por el plazo de doce (12) meses, a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-00206102-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 002 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	02	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

ACE 003 – DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

PRG 792- PRY 100 – CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

PRG 815- PRY 001 – ESTUDIOS Y PROYECTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Artículo 4°: Por la Unidad del Departamento Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

